

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**



"La verde que nos une"

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero veintitrés mil cientos cincuenta y cinco, en adelante el "**Banco**", "**LAFISE**" o "**Banco LAFISE**", quién en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por ese medio se establece.
2. El presente Reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada: "**La verde que nos une**".
3. Por el "**Reglamento**" entiéndase este documento, el cual se encuentra publicado en: www.lafise.com/blcr; por la "**Promoción**" la actividad promocional que aquí se regula; por "**Participante**" la persona física, cliente y titular de una tarjeta de débito y/o crédito, emitida por Banco LAFISE S.A., que este al día con todas sus obligaciones con el Banco de conformidad con el respectivo contrato de la Tarjeta de Crédito y/o Débito participante de la promoción, que a su vez cumpla en satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el Reglamento; "**Tarjeta**" se refiere a cualquier tarjeta de débito o crédito LAFISE, a excepción de tarjetas empresariales y "Tarjeta Monibyte".
4. Los Participantes aceptan todas las disposiciones de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción.
5. El **Participante** debe de cumplir con las siguientes condiciones para participar de la presente Promoción:
 - a. Ser persona física.
 - b. Ser mayor de edad.
 - c. Contar con un documento de identidad válido y vigente.
 - d. Ser cliente titular de una tarjeta de crédito y/o débito emitida por Banco LAFISE, S.A, que se encuentre activa conforme los registros del Banco, a excepción de la Tarjeta Monibyte y Tarjetas empresariales.
 - e. Estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones con LAFISE, incluyendo lo establecido en la ley N°7786, su reglamento y normativa relacionada.
6. Los **Participantes** de la presente **Promoción** deberán cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en el punto cuatro anterior y en este **Reglamento** en general, para poder acceder a los beneficios que se indicarán más adelante.

VIGENCIA

7. Esta **Promoción** es por tiempo limitado, estará vigente desde las **doce horas con un minuto (12:01 a.m.) del día quince (15) de mayo del año dos mil veintiséis (2026)**, hasta las **once horas con cincuenta y nueve minutos (11:59 p.m.) del día treinta y uno (31) de julio del año dos mil veintiséis (2026)**.

PREMIO

8. La Promoción contempla un (1) único Premio, el cual consiste en un (1) viaje para dos (2) personas con destino a Buenos Aires, Argentina, durante cuatro (4) noches y cinco (5) días, con hospedaje incluido. El Premio podrá ser disfrutado en un rango de fechas comprendido entre el dieciséis (16) de setiembre y treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintiséis (2026), sujeto a disponibilidad y bajo discreción de Banco LAFISE.
9. El paquete de viaje incluye exclusivamente lo siguiente:
 - a) Hospedaje de cuatro (4) noches en hotel seleccionado bajo entera discreción de Banco LAFISE.
 - b) Dos (2) boletos aéreos ida y vuelta en clase económica desde Costa Rica hacia Buenos Aires, Argentina, aerolínea a elección discrecional de Banco LAFISE.
 - c) Traslado aeropuerto – hotel – aeropuerto.
 - d) Un monto de quinientos (500) dólares estadounidenses en concepto de viáticos para cubrir gastos durante el viaje.

FORMA DE PARTICIPACIÓN Y PREMIO

10. La mecánica para participar en la Promoción, durante el período de vigencia de la misma, es la siguiente:
 - a. **Acciones por compras:** Cada compra realizada con tarjeta de Crédito y/o Débito LAFISE, por un monto igual o superior a **veinticinco mil colones (₡ 25,000.00)**, moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares estadounidenses, **generará una (1) acción** electrónica para participar en el sorteo. El monto de las compras no es acumulativo, únicamente se considerarán las compras que alcancen el monto mínimo establecido.

SORTEO Y DIVULGACIÓN

11. El **Banco** comunica la promoción mediante sus medios oficiales tales como HTML en estados de cuenta, redes sociales, mensaje de texto "Short Message Service" (SMS) y página web.
12. El sorteo del premio se realizará ante Notario Público, **el día doce (12) de agosto del año dos mil veintiséis (2026)**, en las Oficinas Centrales de Banco LAFISE S.A., ubicadas en San José, San Pedro de Montes de Oca, de la Fuente de la Hispanidad cincuenta metros al este, Edificio LAFISE, utilizando una herramienta informática de selección aleatoria (función Random). En el sorteo participarán todos los Participantes que hayan cumplido con las condiciones establecidas en el presente Reglamento, conforme a la base de datos de las transacciones generadas durante dicho período.
13. En el sorteo se seleccionará **un (1) ganador**, y **tres (3) personas suplentes**, quienes deberán reunir los requisitos mencionados. Los suplentes serán contactados en caso de que el Participante ganador no sea localizado, o bien, no cumpla con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este Reglamento.
14. El **Banco**, constatará la identidad y los datos de los **Participantes**, y determinará si cumplen con los requisitos para ser declarados como beneficiario del premio.
15. El ganador será contactado vía telefónica o correo electrónico. Se realizarán **hasta tres (3) intentos de contacto** en un plazo máximo de tres (3) días hábiles consecutivos. Si el ganador no atiende la llamada, no da respuesta al correo electrónico o no cumple los requisitos correspondientes en el plazo indicado, se contactará al suplente.
16. La entrega y coordinación del premio se realizará con posterioridad al sorteo. El Banco contará con un plazo máximo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha del sorteo para contactar y coordinar con el ganador los detalles del Premio, y el viaje correspondiente al **Premio**.
17. El **Participante Ganador**, o en su defecto el **Suplente**, deberá confirmar la aceptación del **Premio** y suministrar la información requerida para la coordinación del viaje dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el **Banco**.
18. En caso de no confirmarse la aceptación del **Premio**, no aportarse la información requerida en el plazo indicado, ser rechazado, o bien, no pueda ser disfrutado por causas no imputables al **Banco**, este perderá el derecho de disfrute del **Premio**, y el **Banco** podrá adjudicarlo al suplente correspondiente, sin responsabilidad alguna.
19. Una vez aceptado el **Premio** por el **Participante Ganador**, o en su defecto el **Suplente**, el **Banco** coordinará y comunicará al favorecido las condiciones, fechas y detalles logísticos para el disfrute del premio, de conformidad con la programación, y la disponibilidad del proveedor del servicio para Banco LAFISE.



RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

20. Banco LAFISE, no será responsable en caso de que el participante no pueda hacer uso del premio por incumplimiento de requisitos migratorios, personales o legales. El ganador y su acompañante deberán de contar con pasaporte vigente al momento del sorteo y durante toda la vigencia de disfrute del Premio, así como cumplir con los requisitos migratorios y de ingreso establecidos por las autoridades del país destino, y cualquier otra documentación requerida.
21. El Premio sólo será disfrutado por el Participante ganador que resulte favorecido(a) de acuerdo a lo indicado en el presente Reglamento y que cumpla fehacientemente con los requisitos establecidos, así como de aquellos necesarios para el disfrute del premio.
22. El derecho al **Premio** no será transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado sea parcial o totalmente.
23. Una vez elegidas las personas favorecidas, el Banco, constatará la identidad y los datos de los Participantes ganadores, y determinará si cumple con los requisitos para ser declarados como ganadores.
24. Es requisito indispensable que el Participante ganador(a) firme el documento de aceptación y recibido conforme del **Premio**, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el **Premio** represente y de tal forma liberarán al Banco de toda responsabilidad. En el evento de que luego de haber aceptado el **Premio**, el **Participante** ganador se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, perderá su derecho al **Premio**. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
25. Si el **Participante** ganador(a) no cumple con los requisitos para ser ganador del **Premio**, siendo que es declarado como favorecido porque el **Banco** inicialmente no se percató de dicha situación, la condición de ganador será nula y el **Banco** no estará obligado a satisfacer el **Premio** respectivo. El Participante tampoco debe haber sido codificado por alguna situación en la que haya hecho incurrir al Banco en pérdidas, sea en operaciones de cobro judicial, mal manejo de cuenta corriente, defraudaciones en perjuicio del **Banco**, esto de acuerdo con las políticas que posee el **Banco**.
26. De llegarse a demostrar que un **Participante** recibe el **Beneficio** por medio de engaño, el **Banco** podrá hacer reclamo del **Beneficio** entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
27. La responsabilidad de **Banco LAFISE, S.A.**, se limita al otorgamiento del Premio aquí establecido, por consiguiente, el participante favorecido al aceptar el respectivo premio, libera de cualquier responsabilidad al **Banco** respecto al disfrute de los mismos. El **Banco** no se hará cargo de ningún gasto en que incurra el Ganador de la promoción a efectos de presentarse al **Banco** a reclamar el **Premio**.
28. El **Banco** podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desarrollo de la **Promoción**, se reservará el derecho de suspenderla, exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.

29. La presente **Promoción** no aplica para colaboradores de Grupo Financiero LAFISE.

30. La presente **Promoción** no aplica para las siguientes tarjetas de Banco LAFISE:

- Tarjetas empresariales.
- Tarjetas Monibyte.

31. **Modificaciones.** El **Banco** se reserva el derecho de modificar esta **Promoción** en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

El **Banco** comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este **Reglamento** en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

32. Cualquier situación que se presente con la **Promoción** y que no se encuentre regulada por el presente **Reglamento**, será resuelto por el **Banco** en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

33. **Reclamos.** Cualquier controversia o reclamo relacionado con la **Promoción**, podrá ser presentado por el Tarjetahabiente al **Banco** dentro del plazo de vigencia de la **Promoción**. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia al Cliente ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., cita en San José, Costa Rica, San Pedro de Montes de Oca, de la Fuente de la Hispanidad, cincuenta metros al este, Edificio LAFISE, o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el **Banco** de conformidad con los términos de este **Reglamento**, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Tarjetahabiente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.



INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

LAFISE de Costa Rica® 2026 Todos los Derechos Reservados.